### GONZÁLEZ ESCOBAR AUTOMÓVILES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 269/07 ejecución 98/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Julio Barrero Morales, contra González Escobar Automóviles, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 08-07-08, declarando en situación de insolvencia total al demandado González Escobar Automóviles, Sociedad Limitada, por importe de 15.232,06 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín.

2006 Madrid, 8 de julio de 2008.—Doña Almudena Botella-García Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—45.578.

### GRÁFICAS CASTRO, S. A.

#### (En liquidación)

Se hace público que la Junta Extraordinaria y Universal de accionistas, en su reunión del día 23 de Junio de 2008, acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad, con apertura del período de liquidación. Igualmente, se hace público que la Junta Extraordinaria y Universal de accionistas, en su reunión del día 23 de Junio de 2008, acordó por unanimidad la liquidación de la Sociedad, aprobándose el Balance final de liquidación, que se transcribe a continuación:

-	Euros
Activo:	
Activo circulante	66.111,33
Tesorería	66.111,33
Total activo	66.111,33
Pasivo:	
Fondos propios	66.111,33
Capital Suscrito y Desembolsado	66.111,33
Total pasivo	66.111,33

Madrid, 10 de julio de 2008.—El Liquidador único, Manuel Barranco Castro.—46.274.

### GRANAVI, S. A.

Por medio de la presente se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de la entidad, que se celebrará en el domicilio social el día 27 de agosto de 2008, a las trece horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 28 del mismo mes y año, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, para tratar el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Estudio y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2007 y finalizado el 29 de febrero de 2008, compuesto de Balance, Memoria, e informe de gestión del órgano de administración y aplicación de resultados.

Segundo.—Estudio y aprobación, en su caso, de la propuesta de ampliación de capital social de la entidad, de acuerdo con el informe emitido por el órgano de administración.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas a solicitar y obtener por escrito de forma gratuita con anterioridad a la Junta, los informes o aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, así como a obtener copia gratuita de los documentos que se van a someter a la aprobación, conforme a lo establecido en los artículos 112.º y 212.º de la Ley de Sociedades.

Escuzar (Granada), 18 de julio de 2008.—El Administrador, Claudio Arenas Guerrero.—46.992.

#### GRANOLLERS CINEMES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

### MULTICINES GRANOLLERS, SOCIEDAD LIMITADA

#### (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales de socios de «Granollers Cinemes, Sociedad Limitada» y de «Multicines Granollers, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 30 de junio de 2008, han acordado la fusión por la cual la primera absorbe a la segunda, transmitiendo «Multicines Granollers, Sociedad Limitada», su patrimonio a la absorbente y extinguiéndose, todo ello en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios de estas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 7 de julio de 2008.–El Administrador de «Granollers Cinemes, Sociedad Limitada», Narcís Agustí Agustí, y el Administrador solidario de «Multicines Granollers, Sociedad Limitada», Jordi Agustí Illa.–46.005. y 3.ª 23-7-2008

# GRUPO ANTOLIN LINARA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

# GRUPO ANTOLIN EUROEPSILON, S. L. Sociedad unipersonal

#### (Sociedad absorbida)

En cumplimiento del Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que los Socios Unicos de «Grupo Antolin Linara, Sociedad Anónima» y «Grupo Antolin Euroepsilon, Sociedad Limitada» el día 30 de Junio de 2008 aprobaron la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción de «Grupo Antolin Euroepsilon, Sociedad Limitada» por «Grupo Antolin Euroepsilon, Sociedad Limitada» por «Grupo Antolin Linara, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la primera, todo ello según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Burgos y los Balances de fusión de ambas Sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente, el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas Sociedades a oponerse a la fusión en los términos del Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 2 de julio de 2008.—El Consejero Delegado de «Grupo Antolin Linara, Sociedad Anónima», y «Grupo Antolin Euroepsilon, Sociedad Limitada», José Antolin Toledano.—45.976. y 3.ª 23-7-2008

#### GRUPO COMERCIAL GALLEGO, S. A.

(Sociedad absorbente)
TELE-GALMAN, S. L. U.
GRUCOGA TIENDAS, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas en sus respectivos domicilios sociales (Vía Edison, numero 70, Polígono del Tambre, Santiago de Compostela, todas ellas), el día 30 de junio del año 2008, aprobaron

por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Grupo Comercial Gallego, Sociedad Anónima» de «Tele-Galman, Sociedad Limitada Unipersonal» v «Grucoga Tiendas, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio y sin ampliación de capital de la absorbente, por ser esta titular del 100 por 100 de las sociedades absorbidas, todo ello según proyecto de fusión suscrito por el Órgano de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela. Se hace constar el derecho de los accionistas, acreedores y demás personas a las que se refiere el artículo 238.º de La Ley de Sociedades Anónimas, de todas las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de sus acreedores a oponerse a la fusión en los tiempos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del último anuncio de fusión, conforme a los dispuesto en el artículo 243.º de la citada Ley

Santiago de Compostela, 17 de julio de 2008.–El Presidente del Consejo de Administración de «Grupo Comercial Gallego, S.A.» y de «Grucoga Tiendas, S.L.U.», José Manuel Quelle Vidal y el Administrador Único de «Tele-Galman, S.L.U.», Pablo Pérez García.–46.515. 1.ª 23-7-2008

# GRUPO KING 4 DESARROLLO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvéncia

En este Juzgado, se sigue la ejecución número 76 del 2008 dimanante de autos número 466 del 2007, a instancia de Carmen Salazar Cruz, contra «Grupo King 4 de Desarrollo, Sociedad Limitada», en la que con fecha 8 de julio de 2008 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada «Grupo King 4 de Desarrollo, Sociedad Limitada», con CIF: B92746478 en situación de insolvencia por importe de 7.433,11 € euros de principal, más la cantidad de 1466,98 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Sevilla, 8 de julio de 2008.—Doña Rosa Rodríguez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.—45.510.

# GRUPO ÁNGEL CAMACHO, S. L. (Sociedad absorbente)

# INTERNACIONAL ENVASADORA, S.A.U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general universal de socios y el Socio Único, respectivamente, de las citadas sociedades, acordaron en las reuniones celebradas el 30 de junio de 2008, la fusión de ambas sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2007, también aprobados, mediante la absorción por «Grupo Ángel Camacho, Sociedad Limitada», de la entidad «Internacional Envasadora, Sociedad Anónima Unipersonal», de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de ambas sociedades el 1 de mayo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el 27 de mayo de 2008, en el que se prevé que la fusión tendrá efecto a partir de la fecha 1 de enero de 2008.

La sociedad absorbida se encuentra integramente participada, directamente, por la sociedad absorbente, siendo en consecuencia de aplicación el régimen establecido en el artículo 250.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores, socios y acreedores de las sociedades intervinientes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión y de los demás documentos relacionados con la fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 238.º de la Ley de

Sociedades Anónimas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 3 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades intervinientes, Ángel Camacho Álvarez.—45.730. y 3.ª 23-7-2008

#### HERMES CONSULTORES DE COMUNICACIÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

SURIDER, S. L.

### MERCURIO CONSULTORES DE COMUNICACIÓN, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2008, los socios de «Hermes Consultores de Comunicación, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), los socios de «Surider, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Mercurio Consultores de Comunicación, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (sociedades absorbidas), aprobaron la fusión por la que «Hermes Consultores de Comunicación, Sociedad Limitada» absorbe a «Surider, Sociedad Limitada» y «Mercurio Consultores de Comunicación, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal). Los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por el Administrador Único de todas las sociedades intervinientes, el día 16 de junio de 2008, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y con los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes cerrados el 31 de diciembre de 2007, siendo ambos documentos aprobados por la Junta General de socios de la Sociedad absorbente y por la Junta General de socios y el Socio Único, respectivamente, de las Sociedades absorbidas, con fecha 30 de junio de 2008.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Hermes Consultores de Comunicación, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), será, según resulta del citado Proyecto de Fusión, la fecha de presentación a inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 30 de junio de 2008.—D. José María Urquijo Olaso, Administrador Único de Hermes Consultores de Comunicación, S.L., Surider, S.L. y Mercurio Consultores de Comunicación, S.L. (Sociedad Unipersonal).—45.634.

y 3.a 23-7-2008

### HIERROS CANTÓN, S. L. (Sociedad absorbente) OXICORTES CANTÓN, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de junio de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Hierros Cantón, S.L.», de «Oxicortes Cantón, S.L.», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar el derecho que asiste a los a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Avilés, 30 de junio de 2008.—El Administrador Único de «Hierros Cantón, S.L.», y «Oxicortes Cantón, S.L.», Marcelino Gutiérrez Álvarez.—45.454. 2. a 23-7-2008

# HORMICEMEX, S. A. (Sociedad absorbente)

GOLDEN SIL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias-Extraordinarias y Universales de accionistas y socios de «Hormicemex, Sociedad Anónima» y «Golden Sil, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), respectivamente, celebradas el día 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción de «Golden Sil, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), por «Hormicemex, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de sus total patrimonio, derechos y obligaciones a la Sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Santa Cruz de Tenerife los días 3 y 5 de junio de 2008, respectivamente, habiendo aprobado el balance de fusión de cada una de las sociedades, el cerrado al día 31 de diciembre de 2007, que se corresponde con el último balance anual aprobado, verificado en su caso por los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

«Hormicemex, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, por lo tanto según lo dispuesto en el artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, no amplia capital social ni se produce el canje de acciones/participaciones que se refiere el artículo 235.b) y c) de dicha Ley.

Las operaciones realizadas por «Golden Sil, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), se entenderán realizadas a efectos contables por «Hormicemex, Sociedad Anónima», a partir del 1 de enero de 2008.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de participaciones ni derechos especiales distintos de las participaciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas/ socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Administrador Unico, «Cemex España, Sociedad Anónima», representada por Francisco Ibáñez Díez.—45.689. y 3.ª 23-7-2008

### HOSTELERÍA HERITAGE, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Encarnación Gutiérrez Guío, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 422/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pablo Adrián Hebenstret contra Hostelería Heritage, S.L., sobre resolución de despido, se ha dictado resolución, de fecha 25 de junio de 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa Hostelería Heritage, S.L., a los fines de la presente ejecución por importe de 11.405,31 euros de principal.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 25 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, Encarnación Gutiérrez Guío.—45.606.

# HUMAN CARTERA, S. L. (Sociedad absorbente)

# NAJERA CONSULTORES, S.L.U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de las respectivamente citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Human Cartera, S.L., de Najera Consultores, S.L.U., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Pamplona, 4 de julio de 2008.–José Luis Saiz Zarandona, Secretario del Consejo de Administración de Human Cartera, S.L., y Fernando Sucunza Saldise en representación de Human Cartera, S.L., Administrador Único de Najera Consultores, S.L.U.–45.782. 2.ª 23-7-2008

IBERMÁTICA, S. A.
(Sociedad absorbente)
PATMÁTICA, S. A.
Unipersonal
IBERMÁTICA PRODUCTOS
SOFTWARE, S. A.
Unipersonal
EQUIPO DRAC, S. A.
Unipersonal
PROCOMÁTICA, S. A.
Unipersonal
IBER2NET, IBERMÁTICA
EN LA RED, S. A.
Unipersonal